# Objetivos del Manual de Organización

Este documento normativo-informativo, busca presentar una visión de la Organización, la estructura de las dependencias del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco.

Identificar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos del Ayuntamiento; evitar la duplicidad de funciones, que conlleva al uso indebido de recursos.

Ser un medio de información, comunicación y difusión para los colaboradores que se incorporan a la gestión pública.

Ser un instrumento que permita la valoración del desempeño de la gestión

# Marco Normativo o fundamento legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Artículo 115). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Cabo corrientes.

# Misión

Ser un Gobierno eficiente, próspero, incluyente e innovador, ejemplo de desarrollo regional, cercano a las necesidades sociales, generados de condiciones y oportunidades propicias para el desarrollo económico y equitativo del municipio garante de los derechos ciudadanos y promotor de sistemas eficientes encaminados a ofrecer mejores estándares de vida a sus habitantes. Un municipio que impulsa el crecimiento urbano, ordenado, sustentable y sostenible, que promueve el desarrollo integral de la sociedad fortaleciendo a su identidad participativa, su patrimonio cultural y cohesión social para sus habitantes y generaciones futuras.

# Visión

el municipio de Cabo Corrientes adquiere una identidad propia y desarrollado, con un gobierno eficiente, incluyente, sustentable, innovador y sostenible, respetuoso de sus tradiciones e identidad cultural, que brinda a la ciudadanía seguridad, mediante la participación y progreso de sus habitantes apegados a una cultura de armonía.

**ESTRUCTURA ORGANICA**

**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

La Dirección de Servicios Públicos Municipales es la unidad básica de la estructura funcional de la Administración Pública encargada de ejecutar la cobertura de los Servicios, cumpliendo responsablemente las obligaciones y facultades de manera uniforme y continua ante situaciones de emergencia, ordinaria, prioritaria y/o administrativas de acuerdo a los lineamientos señalados por la Dirección y la Autoridad competente.

**OBJETIVO GENERAL**

El objetivo General de esta Dirección es satisfacer las necesidades básicas del Municipio coordinando y organizando los diferentes departamentos que la conforman, otorgando Servicios de calidad de manera uniforme y continua, dando una pronta solución a los diferentes problemas de servicios básicos que se presenten en el transcurso de la administración.

**Jefatura de Aseo Público**

* Ejecutar la recolección y disposición final de los residuos sólidos que se generen en el municipio;
* Diseñar, organiza y ejecuta los diversos programas municipales para atender la prestación del servicio del aseo público;
* Atender las quejas que presente la ciudadanía en materia de recolección y disposición final de residuos sólidos y dictar las medidas necesarias para que se resuelvan;
* Ejercer las acciones que se determinen para al servicio municipal de aseo público por la autoridad municipal competente;
* Desarrollar actividades de limpieza y saneamiento de calles, espacios públicos, pasos a desnivel, túneles vehiculares y áreas verdes;
* Coadyuvar en la recolección de los desechos y desperdicios que se generen en los tianguis y mercados que existen en nuestro municipio, en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables;
* Implementar los operativos de limpieza en días festivos, manifestaciones y festividades cívicas;
* Inspeccionar que las empresas cumplan con las obligaciones que se les hayan establecido en los permisos en materia de aseo público celebrados con el Ayuntamiento, así como las relativas al manejo de residuos sólidos domiciliarios.
* Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable.

**Jefatura de Cementerios**

* Vigila y mantiene el buen funcionamiento, limpieza y operación de los panteones municipales denunciando a las autoridades correspondientes las irregularidades que conozca;
* Formula informes mensuales de los servicios que se brindan (inhumaciones y exhumaciones), en el cementerio municipal y enviar a las instancias correspondientes. (Coordinación General de Servicios Municipales).
* Elabora y aplica un plan para el adecuado funcionamiento del cementerio municipal.
* Ejerce estricta supervisión sobre las actividades que se llevan a cabo en los espacios dedicados a la disposición de los restos humanos;

**Jefatura de Alumbrado Público**

* Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a la red de alumbrado público en el municipio;
* Establecer estrategias de ahorro de energía eléctrica aplicables a circuitos de edificios públicos municipales, así como aquellas medidas que sean necesarias para eficientizar el servicio de alumbrado público en el municipio;
* Dar atención a las solicitudes y demandas que en el rubro de alumbrado público presenten al Ayuntamiento los ciudadanos ; así como llevar a cabo las acciones que sean necesarias para satisfacer tales requerimientos;
* Coadyuvar en la ejecución de obras de infraestructura que sean necesarias para cumplir con las obligaciones que en materia de alumbrado público tiene el Ayuntamiento;
* Verificar la correcta aplicación de la normatividad vigente en sistemas de alumbrado público promovidos por desarrolladores y urbanizadores, Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento.

**Jefatura de Parques y Jardines**

* Coordinar y ejecutar con apoyo de la ciudadanía, los programas para la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del municipio; Elaborar e implementar el programa de poda y derribo de árboles que representen peligro para las personas, así como de aquellos que hayan concluido su vida biológica de conformidad con la normatividad aplicable.
* Realizar podas en vías públicas, plazas, parques, jardines, camellones y demás áreas verdes, mantenerlas limpias y en buen estado.
* Difundir entre la ciudadanía información respecto a las medidas necesarias para el cuidado de plantas, árboles y áreas verdes en general;
* Supervisar la recolección de los residuos forestales que se generen en el municipio especialmente durante el temporal de lluvias.
* Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable.

**Jefatura de agua potable y Alcantarillado**

* En el ámbito organizacional, ser un departamento operador orientado plenamente a la satisfacción de las necesidades del usuario apoyado en una estructura administrativa y con personal de calidad.
* Utilización de las técnicas y herramientas necesarias en el ejercicio de sus tareas que redundan en un servicio más rápido y eficiente al menor costo posible.
* Operación planeada para un aprovechamiento óptimo del recurso y proporcionar un servicio de cantidad y calidad para la ciudadanía de Cabo Corrientes.
* Contar con un programa permanente de recuperación de agua y manejo estándares calidad en cuanto a perdidas, con monitoreo permanente de la correcta operación de la infraestructura hidráulica y de los pozos profundos.
* Estar a la vanguardia en la prestación de servicios de alcantarillado y tratamiento de agua residuales, con su cumplimiento cabal de la normativa, en armonía con el medio ambiente.
* Tramites claros y fáciles para el usuario, claridad en las políticas comerciales que incluya atención inducida por usuario de principio a fin.
* Para alcanzar lo anterior se requiere trabajar en la ejecución de acciones incluidas en el plan integral, que contempla un plan priorizado para la gestión y mejora de eficiencias e inversiones del departamento operador, a corto (1-2 años), mediano plazo (3-5 años) y a largo plazo.
* Una parte fundamental en la ejecución del Diagnóstico Integral de la Planeación urbana de Cabo Corrientes, mediante la opinión del dictamen de nuevas obras o fraccionamientos donde se requiera el recurso agua.